

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.777.150 de Bogotá, obrando en condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, Nit 830.059.954- 7, órgano estatal creado por la Ley 435 de 1998, cargo para el cual fue designada por el Acuerdo No. 1 del 17 de febrero de 2.012, proferido por dicho órgano estatal, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas complementarias, actuando como representante legal del **Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares -CPNAA**, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de contratación de mínima cuantía para “Prestación de servicios de información jurídica, normativa, jurisprudencial y doctrinaria en línea al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”

<b>OBJETO PROCESO</b>	“Prestación de servicios de información jurídica, normativa, jurisprudencial y doctrinaria en línea al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<b>UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS INCLUIDO IVA (\$1'753.000.00) M/CTE.</b>
<b>PLAZO</b>	Doce (12) meses

**CONSULTA:** Lugar físico y electrónico donde puede consultarse las condiciones y demás actuaciones del proceso de mínima cuantía: podrán realizarse en el sitio web del CPNAA [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co), en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y físicamente en la Subdirección Jurídica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, ubicada en la carrera 6 Nro. 26B-85, oficina 301, edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, en el horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando eficiencia institucional y la probidad en la actuación.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo del artículo 1 del Decreto 3806 del 2009 este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo de publicación del proyecto y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes deberán tener un (1) año de constitución al momento de la convocatoria pública y su domicilio principal debe estar en el Departamento, donde se ejecutará el contrato, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Registro Único Tributario
3. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme, acompañada de la Tarjeta Profesional de éste.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)